



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 90

Sábado 22 de Abril de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### JEFATURA DEL ESTADO

Rectificación a la Ley de 18 de Marzo de 1944 sobre desahucios de fincas rústicas para cultivo directo y personal. (Boletín Oficial del Estado del día 16 de Abril).

Habiéndose padecido un error de copia al publicarse en el *Boletín Oficial del Estado* del día veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro la Ley de dieciocho del mismo mes y año sobre desahucios de fincas rústicas para cultivo directo y personal, se publica de nuevo el artículo tercero de dicha Ley, debidamente rectificado.

«Artículo tercero. Los preceptos de la Ley de veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y dos y los de la presente, serán extensivos a las fincas que, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo séptimo de la Ley de quince de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, o con las disposiciones sobre devolución de fincas incautadas por reforma agraria, de fechas veintitrés de Febrero y seis de Junio de mil novecientos cuarenta, estén en la actualidad arrendadas colectivamente, siempre que, dividida la renta total de la finca por el número de colonos de la misma, dé una renta media que no exceda del equivalente de cuarenta quintales métricos de trigo.

Sólo podrán computarse a estos efectos como colonos aquellos que sean cultivadores en la firma de que se trate con un año de antelación a la publicación de la presente Ley».

Madrid, 15 de Abril de 1944.

1.164

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 231

#### *Libertad de precio para los azulejos*

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar, a propuesta del Sindicato Vertical del Vidrio y la Cerámica, y de acuerdo con el informe emitido por la Dirección General de Arquitectura, la libre fijación de precio, en toda España, por los industriales interesados de azulejos, siendo de su exclusiva responsabilidad que los mismos respondan a un precio de costo real, fundado en precios oficiales de primeras materias y servicios y a un beneficio industrial máximo del 15 por 100.

CIRCULAR NÚM. 232

#### *Libertad de precio para los mármoles y piedras de construcción*

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar, a propuesta del Sindicato Vertical del Vidrio y la Cerámica, y de acuerdo con el informe emitido por la Dirección General de Arquitectura, la libre fijación de precio, en toda España, por los industriales interesados de los mármoles y piedras de construcción, siendo de su exclusiva responsabilidad que los mismos respondan a un precio de costo real, fundado en precios oficiales de primeras materias y servicios y a un beneficio industrial máximo del 15 por 100.

Todo lo cual se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 17 de Abril de 1944.—El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro.

1.162

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 233

#### *Libertad de fabricación y contratación del queso y manteca, elaborados con leche de vaca*

Establecida por circular número 448 de la Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado* número 93 del 2-4-944), la libertad de fabricación y contratación del queso y manteca, elaborados con leche de vaca; dejando subsistentes las normas vigentes sobre precios de dichos artículos, se hace saber que la fijación del precio de venta del queso elaborado con leche de vaca deberá seguirse realizando con sujeción estricta a lo dispuesto en la circular número 157 de esta Junta, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 221, de 30-9-943.

En cuanto a la mantequilla, se establecen como precios topes máximos los últimamente aprobados como oficiales, no habiendo necesidad, por tanto, de efectuar liquidaciones de precio efectivo.

Se recuerda que los precios oficiales, últimamente aprobados para la mantequilla, son los siguientes:

De almacenista a detallista, 22,21 pesetas kilogramo.

Al público, 26,65 id. id.

En estos precios no están incluidos los arbitrios municipales que puedan existir en las localidades de consumo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 17 de Abril de 1944.—El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro

1.161

**GOBIERNO CIVIL****Comisaría General de Abastecimientos y Transportes****Junta provincial de precios**

CIRCULAR NÚM. 234

**Precio de venta del vidrio grabado**

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en escrito S 5 14-116 de 7-3-44, comunica que su resolución S 5 14-116 de 14-2-44, transcrita en la Circular número 214 de esta Junta, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia 55 del 8-3-44, deberá entenderse referente a vidrio grabado (liso o con dibujo).

Lo que se publica para general conocimiento y como rectificación a la Circular reseñada.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 18 de Abril de 1944.—El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro.

1.173

**Obras públicas.—Provincia de Valladolid****Negociado de Electricidad**

ANUNCIO

Reverendo Hermano Salvador Pablo, Director del Asilo de la Santa Espina, con domicilio en el Asilo citado, ha presentado instancia en esta Jefatura, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que, derivándose desde la existente de Castromonte al monte de San Lorenzo, llega hasta el Asilo de la Santa Espina para el servicio del mismo.

El trazado de la línea referida es el siguiente:

Parte del punto de cruce de la línea de Castromonte al monte de San Lorenzo, con la carretera de Frechilla a Tordesillas en el kilómetro 37.150 inmediación de Castromonte, desde el cual, mediante una alineación recta de 5.280 metros y otra de 420 metros se llega al Asilo de referencia, y se construirá una pequeña subestación de transformación en el final de la línea.

Se cruzarán las vías siguientes: Camino Carrecasarejo, cañada de Torrelobatón, camino Aceña de la Reina, camino de la Nevera y sendero Merino.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de particulares que se cruzan, por lo que únicamente ha de imponerse sobre la de dominio público.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados, puedan presentarse dentro del término de 30 días, las reclamaciones que estimen oportunas en las Alcaldías de los términos afectados por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador 6).

Valladolid, 11 de Abril de 1944.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.123-568

**OBRAS PÚBLICAS****Provincia de Valladolid****Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Marzo de 1944**

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
Metalúrgique	764	Miguel de la Calle	Clarencio Alvarez Prieto	Cistérniga
Citroen	1134	Fulgencio Godu Maganir	Generoso Yrizarri	Losada (Pamplona)
Chevrolet	2395	Filomeno Cantalapiedra	Manuel Ferrero Castro	Matilla de la Vega
Ford	2430	Joaquín Vidal Segi	Central Lechera Aragonesa	Zaragoza
Peugeot	2454	Eleuterio de la Fuente	Patrocinio Arroyo Corrales	Acebo (Cáceres)
Citroen	2749	Indefonso Prieto Fernández	Tomás González García	Madrid
Ford	3059	José Sánchez Prieto	Amalia Murquíz F. de la Fuente	Badajoz
Fiat	3122	Domingo Jimeno Lahoz	Francisco Lana Martínez	Zaragoza
Ford	3148	Pedro Herrero Guerrero	Apolinar Portilla Portilla	Revilla de Camargo
Chevrolet	3209	Dionisio Pérez Castreño	Mariano Ruiz Rodríguez	Rueda
Fiat	3459	Hortensio Pérez Rubio	Gerardo Rueda Nogueiro	Madrid
Fiat	3459	Gerardo Rueda Nogueiro	José María Pérez Miralles	Alicante
Fiat	3535	Sociedad Industrial Química	Juan García Palau	Zaragoza
Chevrolet	3768	Manuel Cendón Cerdal	José Grande Prado	Ríoaveco (Lugo)
Chevrolet	3889	Victoriano González Calle	Emilio Aguado López	Riaza (Segovia)
Plymouth	4399	Feculeras Españolas	Manuel Espinosa Villapcellín	Olmedo
Rochet	4472	Vicente Sainz Parra	Benito Sánchez Sánchez	Valladolid

Valladolid, 12 de Abril de 1944.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.119

**OBRAS PÚBLICAS****Provincia de Valladolid****Permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Febrero de 1944**

Número de la matrícula	MARCA	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
4488	Faun-werte	44,9	Excmo. Ayuntamiento de Valladolid	Valladolid

Valladolid, 12 de Abril de 1944.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.121

## OBRAS PÚBLICAS

## Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Marzo de 1944

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
6750	1. <sup>a</sup>	Caballero Martín	Jesús	Ramón	Argentina	25	Diciembre	1910	Canillas de Esgueva	Valladolid
6751	2. <sup>a</sup>	García Gago	Aureliano	Alejandro	Basilisa	24	Junio	1911	San Román de Hornija	Valladolid
6752	2. <sup>a</sup>	Gamazo Gamazo	Esdras	Florentino	Juventina	11	Julio	1923	Villalonso	Zamora
6753	1. <sup>a</sup>	Sanz Redondo	Mariano	Gregorio	Francisca	11	Febrero	1905	Nieva	Segovia
6754	1. <sup>a</sup>	García García	Honorato	Genadio	Porfiria	29	Diciembre	1906	Piña de Esgueva	Valladolid
6755	1. <sup>a</sup>	Calvo Arias	Santiago	Antonio	Teresa	25	Julio	1913	Valladolid	Valladolid
6756	1. <sup>a</sup>	Cazurro Rodríguez	Gregorio	Gregorio	Ausencia	30	Enero	1921	Villagarcía de Campos	Valladolid
6757	2. <sup>a</sup>	Montero Martín	Angel	Benito	Amancia	2	Octubre	1921	Pedraja de Portillo	Valladolid
6758	2. <sup>a</sup>	Ruiz López	Justino	Julio	Francisca	17	Septiembre	1919	Matapozuelos	Valladolid

Valladolid, 12 de Abril de 1944. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.120

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Almaraz de la Mota

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio corriente de 1944, queda expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

Almaraz de la Mota, 15 de Abril de 1944. — El alcalde, Juan Julián Calvo.

1.149—569

## Canalejas de Peñafiel

La cobranza voluntaria del repartimiento de utilidades de este Municipio y año de 1943, se llevará a efecto por el recaudador de este Ayuntamiento, don Juan del Pozo, en el local de costumbre, durante los días 24 y 25 del corriente mes, desde las ocho horas a las dos de la tarde de indicados días.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Canalejas de Peñafiel, 15 de Abril de 1944. — El alcalde, Leopoldo Sanz.

1.176—570

## Herrín de Campos

A los efectos de reclamación, se halla expuesto al público el repartimiento general de utilidades, formado para el año actual, por el término de ocho días.

Herrín de Campos, 13 de Abril de 1944. El alcalde, P. Guerra.

1.148—571

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Miñambres Gómez, Samuel; de 21 años, hijo de Santiago y Manuela, natural de Marín (Pontevedra), soltero, sin

oficio ni domicilio, que tuvo su última residencia en Madrid, calle de Modesto Lafuente, número 80, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número dos, de Valladolid, al objeto de ser oído y responder de los cargos que contra el mismo aparecen en la causa número 310 de 1943, sobre robo, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 17 de Abril de 1944.—El secretario judicial: P. H., Santos Porres.

1.151

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Narciso Martín Sanz, abogado y secretario del Juzgado municipal número dos de esta ciudad.

**Certifico:** Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 12 del corriente año, por lesiones causadas a Esther Alonso contra Concepción Mingo Ruiz, se ha dictado con fecha veintiuno del actual sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

**Fallo:** Que debo de condenar y condeno a Concepción Mingo Ruiz, como autora de una falta de lesiones a Esther Alonso, a la pena de diez días de arresto, los cuales sufrirá en su propio domicilio, condenándola, además, al pago de las costas del presente juicio. Y para que la notificación de la presente sentencia a expresada condenada, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Y una vez que sea firme esta resolución, remítase testimonio de esta resolución a la Superioridad, según está ordenado. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Jaime Barrio (rubricado).

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Visto Bueno: Jaime Barrio. — El secretario, Narciso Martín Sanz.

1.033

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones, de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero y año de 1939, ha sido dictada la siguiente

**Providencia.** —Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Gabino Asensio Arranz. Débito, 0,31 pesetas.

Vina a Gachaperos, en término de Tudela de Duero; linda Norte, Santiago Arranz Tejero; Sur, ferrocarril Valladolid-Ariza; Este, Juan Asensio Arranz, y Oeste, Francisco Zamora Moyano. Hace 23 áreas.

Deudor, don Luis del Amo.—Débito, 5,43 pesetas.

Tierra a la Oliva, en citado término; linda Norte, Aquilina Martín; Sur, Este y Oeste, Gerardo González. Hace 42 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Isidoro Cobos.—Débito, 14,60 pesetas.

Tierra y viña a Barcilibáez, en citado término; linda Norte, camino de Fuen

tes; Sur, Lázaro Villorejo; Este, Josefa Altable, y Oeste, María Felisa Gutiérrez. Hace 42 áreas.

Deudora, doña María Calvo del Amo. Débito, 15,17 pesetas.

Viña a las Huesas, en citado término; linda Norte y Oeste, Fausto Martín Muñoz; Sur, camino de Castronuevo, y Este, Arturo Velasco. Hace 23 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Antonio García Martín. Débito, 0,16 pesetas.

Erial a Gachaperos, en citado término; linda Norte, camino Gachaperos; Sur, Casimiro Gómez; Este, Gregoria Izquierdo, y Oeste, Simona Pedriza. Hace 19 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Cimiano Gil Hernández. —Débito, 0,92 pesetas.

Pinar al Concejo, en citado término; linda Norte, senda de los Castañones; Sur, herederos de Pío Hernández; Este, Herederos de Martín Ibáñez, y Oeste, Mariano Hernando. Hace 65 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Cástor González Toque-ro. —Débito, 1,20 pesetas.

Viña a Huerta Toledo, en citado término; linda Norte, Pedro Prieto Gomez; Sur, camino Huerta Toledo; Este, Tomás Martín Sánchez, y Oeste, Pablo Pascual de la Fuente. Hace 16 áreas y 40 centiáreas.

Deudores, herederos de Saturnino Gutiérrez Ortega. —Débito, 4,38 pesetas.

Tierra a Carraperalba, en citado término; linda Norte, Martiniano Pesquera; Sur, herederos de Mariano Renedo; Este, Mariano Lázaro García, y Oeste, María Nieves Ibáñez. Hace 48 áreas y 60 centiáreas.

Deudores, herederos de Saturnino Gutiérrez Villar. —Débito, 10,59 pesetas.

Tierra a Peana, en citado término; linda Norte, Emilio Martín Olmedo; Sur, camino del Perdigón; Este, Emilio González González, y Oeste, Santos de la Fuente Domingo. Hace 20 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Ramón Hinojal Herrero. Débito, 1,82 pesetas.

Tierra a la Cabaña, en citado término; linda Norte, Modesta Renedo García; Sur, Modesta Digna Martín; Este, Germán Alvarez Ferrero, y Oeste, desconocido. Hace 20 áreas y 20 centiáreas.

Deudores; hederos de don Tomás Herrero Reinoso. —Débito, 5,43 pesetas.

Erial a Pradillos, en citado término; linda Norte, Ramona Castrillo; Sur, Fernando Martín Reinoso; Este, senda de Pradillos, y Oeste, Julián Sánchez y otros. Hace 61 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Ecequiel Manso Fernández. —Débito, 1,16 pesetas.

Tierra a la Estrella, en citado término; linda Norte, herederos de Pelayo Sanz Renedo; Sur, canal del Duero; Este, Elisa y Candelas López, y Oeste, herederos de Pedro Sanz Renedo. Hace 10 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Juan Martínez Carrión. Débito, 0,73 pesetas.

Viña al camino de Barcelona, en citado término; linda Norte, camino Real de Barcelona; Sur, camino Huerta Toledo; Este, Julián Gómez Vargas, y Oeste, cruce de caminos anteriores. Hace 10 áreas y 80 centiáreas.

Deudores, doña María Méndez Avelión y otro. —Débito, 9,04 pesetas.

Viña a la Copa, en citado término; linda Norte, Lázaro Martín Vela; Sur y

Este, Belisario Fernández, y Oeste, senda de la Copa. Hace 61 áreas.

Deudor, don Teodoro Martín Pérez. Débito, 18,10 pesetas.

Viña a Bajas, en citado término; linda Norte, María Nieves Ibáñez Basanta; Sur, Josefa Altable Redondo; Este, Manuela Presencio Sanz, y Oeste, Benedicto Miguel de la Horra. Hace 67 áreas y 20 centiáreas.

Deudora, doña Ascensión Olmedo Bermejo. —Débito, 3,27 pesetas.

Tierra al Rosal, en citado término; linda Norte, Este y Oeste, Florentino González Tejero; Sur, Gregorio Arranz Pinto. Hace 29 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Eugenio Ojero González. Débito, 1,71 pesetas.

Viña a Huerta Toledo, en citado término; linda Norte, Victoriano González Repiso; Sur, Tiburcio Martín Marinero; Este, Julia Moyano Iglesias, y Oeste, Félix Reinoso Paz. Hace 23 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Manuel Olmos García. Débito, 5,32 pesetas.

Viña a Gachaperos, en citado término; linda Norte, Honorato Cobos; Sur y Este, camino Gachaperos, y Oeste, carretera de Adanero a la de Valladolid a Soria. Hace 27 áreas y 20 centiáreas.

Deudora, doña María Renedo Villo-rejo. —Débito, 1,86 pesetas.

Tierra, viña y frutales a Valterán, en citado término; linda Norte, Andrés González Martín; Sur, Felipe Noriega Sanz; Este, el mismo y otro, y Oeste, José González. Hace 39 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Benedicto Salcedo Martín. —Débito, 3,52 pesetas.

Tierra a Pradillos, en citado término; linda Norte, Antonia Renedo; Sur, Emilio González; Este, Julia Díaz Gómez, y Oeste, Eusebio Zamora Mínguez. Hace 14 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Bernardo Sopena Izquierdo. —Débito, 15,80 pesetas.

Tierra a Montero, en citado término; linda Norte, Dionisia Presencio Sanz; Sur, camino de Montero; Este, Clemente Zurita Nieto, y Oeste, Victoriano Martín Renedo. Hace 46 áreas y 80 centiáreas.

Deudores, herederos de Hermógenes Santos Sigüenza. —Débito, 4,41 pesetas.

Tierra a la Barqueta, en citado término; linda Norte, herederos de Mariano Santos, Sur, herederos de Luisa del Amo; Este, camino Tejada, y Oeste, Cristeta Santos Olmedo. Hace 30 áreas y 60 centiáreas.

Deudores, herederos de Román Santos Olmedo. —Débito, 18,46 pesetas.

Viña al Palo, en citado término; linda Norte, término de Fuentes de Duero; Sur, Mariano Martín Vela; Este, herederos de Pedro Sanz, y Oeste, Elisa López Fernández. Hace 48 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Emiliano Tejero Nicolás. Débito, 3,37 pesetas.

Viña a Valdelga, en citado término; linda Norte, Juan Ramón Arranz; Sur, Almorón madre; Este, camino de las Carretas, y Oeste, Paula Manso Martín. Hace 18 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Julián Valdés Díaz. —Débito, 8,77 pesetas.

Viña a Duero, en citado término; linda Norte, Felipe Renedo García; Sur, Lázaro Martín Vela; Este, H. Matachana, y Oeste, Florián Arranz Moyano. Hace 44 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Prudencio Velá. —Débito, 0,59 pesetas.

Tierra al Sombrío de la Cuchilla, en citado término; linda Norte, Celestino Martín; Sur, Prudencio Vela; Este y Oeste, Felisa Renedo Vaca. Hace 23 áreas y 80 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tudela de Duero, 30 de Noviembre de 1943. —Arturo Salinas.

147

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Junta Local de Fomento pecuario de Santervás de Campos

#### Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 1 de Mayo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 1 de Mayo del presente año y termina el día 31 de Diciembre, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas y un cupo de cuatrocientas cabezas lanares para setecientos treinta hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a ciento cincuenta pesetas en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Santervás de Campos, 10 de Abril de 1944. —El presidente de la Junta, Leandro Agúndez.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de Santervás de Campos, en el «Boletín Oficial» de la provincia número ... del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ..., pesetas ..., céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..., de ..., de 1944. —El licitador.

572

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial